

FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Procedimiento Ordinario 49/2026

**Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de VALENCIA,
Plaza núm. 6**

Demandante: D. José Machado Ortega, D. Juan Bautista Torrijo Cervera

ANUNCIO GENERAL

En atención al requerimiento del Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana (Expediente 15/2026) por virtud del cual se insta la colaboración de esta FCCV para la puesta en conocimiento de los propietarios de los palomos participantes en el Campeonato Regional I de Palomos Deportivos de la Temporada 2024 de la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar a la incoación del Procedimiento Ordinario 49/2026 seguido en la **Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de VALENCIA, Plaza núm. 6,**

SE HACE SABER

Que el Tribunal del Deporte tiene por interesados para que puedan comparecer en vía jurisdiccional en el plazo establecido en el art. 49.1 párrafo primero de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en la forma señalada en el art. 23.1 párrafo primero de la Ley 29/1998 a **todos los propietarios de los palomos participantes en el Campeonato Regional I de Palomos Deportivos de la Temporada 2024** en la medida en que podría ser de su interés oponerse al recurso interpuesto por los recurrentes, que, de ser estimado, podría comportar la declaración de nulidad total o parcial de los acuerdos adoptados en la Resolución del Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana de 26 de noviembre de 2025 (Expediente 54/2025) objeto de impugnación.

Que los propietarios de los palomos participantes en la mencionada competición serán notificados también a través de los clubes deportivos a los que se hallan vinculados, según información ya facilitada por la FCCV.

No obstante, para tal propósito, se insta a los representantes legales de los clubes deportivos **Betxí, La Estrella-Borriol, El Pontón, Francisco Orón-Gilet, Massalfassar-Mini, El Prat d'Onda, Oroval-Quart de les Valls, Quartell, Teatro romano-Sagunto, San Antonio de Tales, Sant Xotxim-Vall d'Uxó, Melianense y La Unión-Villarreal** a la inmediata comunicación de su dirección electrónica a la FCCV y al Tribunal del Deporte (**e-mail en la parte superior**) a fin de que pueda llevarse a efecto la notificación de acuerdo con la obligación que, en cuanto personas jurídicas, tienen de relacionarse electrónicamente con la Administración (art. 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En València, **EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA POR REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**